

BANCO DE ESPAÑA

UNIVERSIDADES

17484 RESOLUCION de 22 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 25 al 31 de julio de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	128,41	133,23
Billete pequeño (2)	127,13	133,23
1 marco alemán	80,46	83,48
1 franco francés	23,54	24,42
1 libra esterlina	195,99	203,34
100 liras italianas	8,11	8,41
100 francos belgas y luxemburgueses	390,87	405,53
1 florín holandés	71,73	74,42
1 corona danesa	20,53	21,30
1 libra irlandesa	193,68	200,94
100 escudos portugueses	78,45	81,39
100 dracmas griegas	53,23	55,23
1 dólar canadiense	93,32	96,82
1 franco suizo	95,15	98,72
100 yenes japoneses	129,68	134,54
1 corona sueca	16,35	16,96
1 corona noruega	18,46	19,15
1 marco finlandés	24,34	25,25
1 chelín austríaco	11,43	11,86
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,31	12,79
1 nuevo peso mejicano (3)	33,24	34,54

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 22 de julio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

17485 RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña María Jesús Verde Ayllón.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de febrero de 1994, que es firme, recaída en el recurso número 324/91 interpuesto por doña María Jesús Verde Ayllón contra la resolución de la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid de 7 de junio de 1990, por la que se denegó la petición de la actora dirigida a que se le reconociese su condición de funcionaria en prácticas, hasta su nombramiento como funcionaria de carrera, así como contra la de 23 de enero de 1991 del Rector, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma; siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Verde Ayllón contra la Resolución de la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid de 7 de junio de 1990, por la que se denegó la petición de la actora dirigida a que se le reconociese su condición de funcionaria en prácticas y se le abonasen las retribuciones correspondientes desde la fecha de conclusión del período de prácticas hasta su nombramiento como funcionaria de carrera, así como contra la de 23 de enero de 1991, del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 5 de julio de 1994.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.